

Ortega, de los tratados que ha escrito sobre «Costura y corte de ropa.» A solicitud del interesado.

Mayo 15. Ley orgánica de instrucción pública, reformada para el Distrito federal. Del Ejecutivo autorizado por el Legislativo.

Mayo 21. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor de D. Narciso Bassols, de su obra intitulada: «Ancora de salvacion.» A solicitud del interesado.

Junio 1º. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor de Delanoé hermanos, de la novela intitulada: «Los cuatro Enriques.» A solicitud del interesado.

Junio 5. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor de D. Jesus Diaz y Diaz, de su obra intitulada: «Itinerario por varios puntos de la República.» A solicitud del interesado.

Junio 9. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Antonio García y Cubas, de la primera y segunda parte de su «Curso elemental de geografía universal.» A solicitud del interesado.

Junio 15. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Faustino Chimalpopoca, de su «Epítome para aprender el idioma mexicano.» A solicitud del interesado.

Junio 25. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. M. Gonzalez y compañía, de la obra de Víctor Hugo, intitulada: «El Hombre que ríe.» A solicitud del interesado.

Junio 30. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Juan Ramírez, de su obra intitulada: «Manual de higiene doméstica.» A solicitud del interesado.

Julio 10. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Bernardino del Raso, de su obra intitulada: «Curso elemental teórico-práctico de teneduría de libros por partida doble.» A solicitud del interesado.

Agosto 11. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. Manuel Rivera, de su obra intitulada: «Historia antigua y moderna de Jalapa y de las resoluciones del Estado de Veracruz.» A solicitud del interesado.

Setiembre 15. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor del C. L. Lizardi, de su obra intitulada: «El cultivo de las flores.» A solicitud del interesado.

Setiembre 29. Circular comunicando el nombramiento del C. Lic. José Diaz Covarrubias, para oficial mayor de esta Secretaría.

Octubre 12. Acuerdo sobre declaración de propiedad literaria á favor de D. Luis Reboulet, de su obra intitulada: «Gramática francesa teórico-práctica.» A solicitud del interesado.

Octubre 14. Acuerdo revocando el dictado con fecha 25 de Junio próximo pasado, que declaró al C. Manuel Gonzalez y compañía la propiedad literaria, como traductor y editor de la novela intitulada: «El Hombre que ríe.»

Octubre 16. Acuerdo concediendo el derecho de propiedad literaria al C. Juan B. Pardo, de su obra intitulada: «Tratado de comercio.»

México, 15 de Setiembre de 1869.—Como encargado del despacho por falta del oficial mayor, A. E. de B. y Caravantes, gefe de la seccion primera.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA. *

En varias consultas dirigidas á este Ministerio con motivo de la circular de 12 de Noviembre último, aclaratoria de la ley de 6 de Febrero de 1861, se da á entender que la circular ha tenido por objeto anular todas las operaciones practicadas sin los requisitos que ella previene.

Siendo errónea tal inteligencia, conviene rectificarla desde luego.

La circular de 12 de Noviembre no ha derogado, ni podido derogar, la ley de 6 de Febrero, ni ha establecido ninguna nueva disposicion, para lo que hubiera carecido de facultades el Ejecutivo, que no tiene la de legislar. La circular se limitó, por lo mismo, á hacer una simple aclaracion reglamentaria, fijando los requisitos que, conforme á las leyes comunes y al espíritu bien marcado de la de 6 de Febrero, han debido y deben tener los avalúos que interesan á diversas personas. Quiso únicamente precisar las reglas, cuya observancia debe considerarse obligatoria, para evitar los fraudes cometidos por deudores de mala fé, en contra del derecho de sus acreedores.

De esta sencilla explicacion resulta, que cuando el derecho de los acreedores no ha sido perjudicado, por bastar la fraccion hipotecada, al hacerse la division de una finca, para cubrir el crédito hipotecario, ninguna accion compete para perseguir las otras fracciones, puesto que no hay entónces ni fraude, ni daño de ninguna especie.

Respecto del caso contrario, que es el de que la fraccion hipotecada no alcanza para el pago del crédito hipotecario, la circular de 12 de Noviembre se ha restringido á expresar que tal operacion no ha debido hacerse en esos términos, por ser contraria á lo prevenido en la ley de 6 de Febrero de 1861, sin extenderse á declarar por eso la nulidad de la operacion. Declaracion semejante comprende exclusivamente á los jueces, quienes la harán ó no, segun las circunstancias de cada caso, con arreglo á los principios del derecho comun y bajo su responsabilidad.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, tengo el honor de comunicarlo á vd. para los fines á que hubiere lugar.

Independencia y libertad. México, Enero 24 de 1870.—*Iglesias.*

Es copia. México, Febrero 1º de 1870.—*J. Diaz Covarrubias, oficial mayor.*

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL CIUDADADO VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE INSTRUCCION PUBLICA EN LA DISTRIBUCION DE PREMIOS VERIFICADA EN 24 DE ENERO DE 1869.

El artículo 2º del reglamento de premios aprobado por el Gobierno general de la República, impone al vicepresidente de la Junta directiva de Instrucción pública el deber de abrir el acto solemne de la distribucion de premios á todas las Escuelas nacionales del Distrito federal, dando una breve idea del estado que guarda en ellas la instrucción al concluir cada año escolar. Cumpló, pues, con ese deber para satisfaccion del Gobierno de la República y del pueblo del Distrito, que tan costosos sacrificios hace por esa instrucción en provecho de todos los Estados de la Federacion.

* La presente circular corresponde al documento número 26.

La ley de 2 de Diciembre de 1867, tan debatida, y tan diversamente apreciada por todos, comenzó á funcionar en el presente año escolar: todas las escuelas especiales, creadas por ella comenzaron, continuaron y concluyeron sus trabajos, sujetándose á sus prescripciones; y si bien es cierto que al principio se tropezó con las dificultades consiguientes á todo cambio radical, esas dificultades fueron venciendo gradualmente hasta quedar allanadas, de manera, que es de esperarse que en el nuevo año escolar, haya en aquellas un orden regular y perfecto.

En su nueva organizacion, la ley puso al frente de la instruccion pública una junta directiva, á la que dió amplias facultades en todo lo facultativo y administrativo del ramo. Esta junta, que depende del Ministerio respectivo, comenzó á funcionar desde Enero de 1868, cuando aun existia el fondo especial que destruyó la ley de presupuestos generales. Durante seis meses ella dirigió ese fondo por medio de una administracion especial, recaudando los productos, que consistian en los de los capitales de los antiguos colegios, en los del derecho de herencias transversales y en los del impuesto conocido con el nombre de real por marco de minería; ella aprobaba los presupuestos de las Escuelas y mandaba pagarlos, y consultaba al Gobierno todas las medidas que creia adecuadas para la mejor administracion é inversion de esos fondos.

Durante esos seis primeros meses del año, se recaudó lo suficiente para cubrir con toda exactitud los presupuestos de todas las Escuelas, muchos de los gastos extraordinarios que se hacian en ellas para reparacion material de los edificios y para la organizacion de los servicios de cátedras, y todavía al concluir el fondo especial quedaba una existencia de mas de veinte mil pesos, que se destinó por el Gobierno para la continuacion de las obras materiales pendientes en las Escuelas, mas el fondo de la Biblioteca nacional que se pasó á la Tesorería general.

Con la destruccion del fondo especial acabaron muchas de las atribuciones que la ley daba á la junta, la cual quedó reducida á la direccion de lo facultativo, por decirlo así, en el ramo de instruccion pública; con mas, las facultades que el Gobierno le concedió para revisar los presupuestos mensuales de las Escuelas ántes de que pasasen á la Tesorería; hacer observaciones á ellos; consultar los gastos que con arreglo al presupuesto deban hacerse de las partidas generales concedidas á la instruccion pública, y formar el proyecto del presupuesto general del ramo, &c.

La junta ha desempeñado estas funciones durante el último año; mas las otras que la ley le señala, como son la revision y aprobacion de los reglamentos de las Escuelas; la inspeccion de ellas; la propuesta al Gobierno para la provision de las becas de gracia vacantes, &c. La junta, ademas que tiene el carácter de consultiva en todo lo que el Gobierno juzga conveniente consultarla, ha desempeñado todos los trabajos que en este sentido se le han encomendado.

Paso ahora á dar una ligera idea de los trabajos de todas las Escuelas en el último año escolar.

La Escuela preparatoria, cuya conveniencia é importancia son ya generalmente reconocidas, funciona con toda regularidad, despues de haber vencido las resistencias que como institucion enteramente nueva halló por todas partes al instalarse; se dan hoy todas las clases que marca la ley vigente, con excepcion de la de taquigrafía, que por falta de un profesor, no ha llegado á abrirse, y á ellas asisten mas de quinientos alumnos, repartidos de la manera siguiente:

De primer año.....	260
De segundo, idem.....	120
De penúltimo, idem.....	43
De último, idem.....	80

La severidad y estricta imparcialidad que se ha observado en los exámenes de fin de año, ha debido contribuir no poco á establecer la moralidad y buen orden que hoy se nota en esta Escuela, así como tambien la puntualidad en la asistencia, y el empeño en el cumplimiento de sus deberes que manifiestan todos sus alumnos, tanto internos como externos, lo cual augura resultados muy satisfactorios en el presente año.

En el año que concluyó, á pesar de las inmensas dificultades con que fué preciso luchar, no solo morales sino tambien materiales, por no tener el edificio en que se estableció esta Escuela ni siquiera los locales indispensables para dar las cátedras que el programa exigia, los resultados en la enseñanza han sido verdaderamente notables, como lo acredita, sin necesidad de recurrir á otra prueba, el crecido número de alumnos que se han hecho acreedores á los premios que señala la ley, para cada uno de los cuatro cursos en que se dividieron este año los estudios preparatorios.

Las necesidades de la enseñanza y el deseo de facilitar la instruccion á los alumnos que comienzan y que por la primera vez se ocupan en estudios serios y difíciles, hicieron que el director consultase y el Gobierno tuviese á bien aprobar, una importante modificacion en el modo con que debia hacerse desde este año la enseñanza del primer curso de matemáticas, en cuya materia fué en la que los alumnos en general hallaron mas dificultades, sin duda por su falta de hábito en metodizar sus estudios. Para vencer estas dificultades se ha aumentado por una parte el número de profesores que deben inmediatamente dar la instruccion á los alumnos, y por otra se ha concentrado la direccion en uno solo, al cual están subordinados los demas, para dar así mas homogeneidad á la enseñanza y facilitarla al mismo tiempo. Los felices resultados que en el cortísimo tiempo que lleva de planteada esta reforma ha comenzado á dar, no dejan duda sobre la oportunidad y acierto de la medida.

Las obras materiales que en el edificio se han ejecutado son tan numerosas como necesarias, y cada una de ellas al ir apropiando el local para su destino, ha ido contribuyendo al orden y al progreso de la enseñanza.

En la Escuela de Jurisprudencia no se hicieron grandes cambios en el sistema de estudios para ponerla en armonía con las disposiciones de la ley de 2 de Diciembre.

Al estudio que se hacia en el antiguo Colegio de San Ildefonso del Derecho natural, del romano, del patrio, del canónico y del internacional y marítimo, se agregaron ahora las materias siguientes: procedimientos civiles y criminales, principios de legislacion, y legislacion, comparada, nombrándose los profesores correspondientes, todos los cuales comenzaron á dar sus clases á principios del año escolar.

Se ha procurado que los alumnos hagan ejercicios literarios sobre las materias que estudian, por medio de disertaciones, muchas de las cuales son de bastante mérito, y es sensible que la falta de medios haya impedido su publicacion; pero se conservan en el archivo de la Escuela, ya para publicarlas si se facilitase próximamente el hacerlo, y ya para acreditar en todos tiempos la laboriosidad y la inteligencia de los alumnos.

En cuanto á la parte material del edificio que se destinó para Escuela de Jurisprudencia, debe advertirse que en el interior sufrió una trasformacion completa, por ser enteramente inadecuada para su objeto la distribucion que tenia como convento de religiosas. No ha sido posible concluir la parte exterior, que está comenzada, por falta de recursos, y no se ha comenzado aún la Biblioteca, tan necesaria para los que se dedican al estudio de la Jurisprudencia.

En esta Escuela fueron examinados del día 15 de Octubre al 13 de Noviembre del año que concluyó, setenta y cinco alumnos, de los cuales once obtuvieron la calificacion de «perfectamente bien.» por unanimidad; veinte la de «muy bien;» diez y siete la de «bien;» veinte la de «medianamente;» y siete aprobados por simple mayoría de votos.

Los trabajos de la Escuela de Medicina han continuado con la misma regularidad que en

los años anteriores, á pesar de algunas dificultades que se presentaron al adoptar las modificaciones que les imprimió la ley de 2 de Diciembre de 1867.

Las clases se abrieron el 2 de Febrero, con los alumnos inscritos hasta esa fecha, cuyo número ascendia á ciento cuarenta y seis, distribuidos de esta manera:

Primer año de medicina.....	31
Segundo idem de idem.....	43
Tercero idem de idem.....	22
Cuarto idem de idem.....	26
Quinto idem de idem.....	14
Primero de farmacia.....	5
Segundo de idem.....	5

Como se ve, el número de los cursos no ha cambiado; pero sí se ha aumentado el número de las clases que componen algunos de ellos; pues comprendiendo el legislador los vacíos que existían en la enseñanza de la medicina, en nuestro país, quiso demostrar que no separaba su atención de un ramo tan importante, creando las siguientes clases:

- Anatomía topográfica y general.
- Patología general.
- Higiene pública.
- Análisis química.
- Historia natural de drogas simples, y
- Clínica de obstetricia.

Omito recomendar la importancia de estos ramos y el perfeccionamiento á que llevan la instruccion médica, fijando solamente la atención sobre los ventajosos resultados que ha dado la clínica de obstetricia, de cuya práctica habrán carecido los alumnos hasta ahora.

Sin embargo, no está la Escuela dotada aún de todas las clases que necesita, ni las que tiene poseen todos los objetos necesarios para la enseñanza; pero es de esperarse que el Gobierno autorizado ya por el Congreso para hacer adiciones y modificaciones á la ley de instruccion pública, haga esfuerzos por dotarla de una cátedra de anatomía patológica, y que consulte lo necesario para compra de instrumentos y aparatos á fin de proveer las cátedras de fisiología, de análisis química, de medicina operatoria, las clínicas y las clases de anatomía.

La Escuela ha comenzado á reunir objetos de anatomía patológica para formar un Museo de que carece; pero sin el auxilio eficaz del Gobierno le será imposible llevar á cabo este proyecto, que contribuirá tan poderosamente á la educacion científica de los alumnos.

El gabinete de física, que tan laboriosamente habrá formado la Escuela, ha pasado á la Preparatoria por orden de la Junta Directiva, con objeto de contribuir á la formacion del de esa Escuela.

Las plazas de catedráticos adjuntos que habrán ido quedando vacantes por diversos motivos, van á ser cubiertas, en los términos que la ley dispone, y ya está cerrada la convocatoria llamando al concurso para la plaza de adjunto á la clínica de obstetricia y se ha abierto la que proveerá la clase de adjunto de medicina operatoria.

Los exámenes se han verificado en los términos que la nueva ley dispone, y han dado un resultado satisfactorio, pues de ciento cuarenta y seis alumnos inscritos se examinaron ciento catorce.

Fueron aprobados por unanimidad.....	89
Aprobados por mayoría.....	17
Reprobados por unanimidad.....	3
Idem por mayoría.....	5
Examinados despues de las vacaciones.....	19

De donde resulta, que de ciento catorce alumnos examinados, solamente fueron reprobados ocho.

En el local de la Escuela se han hecho algunas reparaciones indispensables, pero no todas las que necesaria y que se podrán hacer en lo sucesivo, si el Gobierno sigue prestando á la instruccion médica la atención que merece por su importancia.

En el año que acaba de pasar sufrió la Escuela una dolorosa pérdida: el Sr. D. Ignacio Durán, director de ella hacia veinte años, y uno de sus fundadores, murió el 19 de Abril. Es imposible separar el nombre del Sr. Durán del de la Escuela de Medicina, porque era su personificación: á su solicitud infatigable, cerca del Gobierno, debe la Escuela la mayor parte de los objetos que posee y la atención que la administracion pública le ha prestado; á su talento organizador debe una parte de sus reglamentos é instituciones; á sus conocimientos en la instruccion médica en el extranjero y á su práctica en la administracion de instruccion pública, debe no poco de la regularidad con que camina y de la altura á que se ha elevado. A las mejoras de todos géneros que se han hecho en este Establecimiento, en lo facultativo, en lo administrativo y en lo material, consagró el Sr. Durán los últimos veinte años de su vida. Cumpla, pues, á nombre de la Junta un grato deber, tributando este homenaje de gratitud á la memoria de este modesto servidor de la instruccion pública y gefe por tantos años de la Escuela de Medicina.

En la Escuela de Agricultura se dieron los cursos correspondientes á la agricultura y á la veterinaria, conforme á lo dispuesto en la ley de la materia.

Los estudios que ambas comprenden se hicieron teórica y prácticamente: para la parte práctica de la agricultura sirvieron los terrenos de la pequeña hacienda que posee la Escuela, y se procuró en lo posible que á la vez que fueran útiles para la enseñanza, dieran algun producto para los gastos de aquella, pero prefiriendo siempre el aprovechamiento de los alumnos á las utilidades pecuniarias; porque se ha juzgado, y con razon, que la pequeña hacienda anexa á la Escuela debia destinarse mas bien á la enseñanza que á la explotacion.

En el año que terminó sirvieron ya los instrumentos agrícolas que se hicieron venir de los Estados-Unidos para uso de la Escuela, y los alumnos pudieron ver prácticamente las ventajas obtenidas de la aplicacion inteligente de los principios de la mecánica, pues se emplearon á la vez, con ese fin, algunos de los instrumentos antiguos usados en el país y los nuevamente llegados.

En cuanto á los aparatos é instrumentos para el laboratorio de química, gabinete de física, &c., desgraciadamente aun no llegan; pero se aguardan pronto y podrán usarse á principios del presente año.

Falta mucho que hacer en la parte material de la hacienda de enseñanza, para que sea lo que debe ser: una hacienda-modelo.

No hay caballerizas adecuadas, ni graneros, ni establos, &c. Para remediar este mal, se tiene pedida ya en el presupuesto la cantidad que se ha efieido necesaria, para hacer poco á poco estas construcciones.

Para el estudio de la veterinaria se construyó casi desde principios del año una fragua á propósito para la práctica de herrajes, y hoy ha quedado abierta al público una enfermería veterinaria en las mejores condiciones higiénicas posibles, capaz de contener diez y seis animales enfermos, á fin de dar las clínicas, que en el año próximo pasado fué preciso dar en la capital en una enfermería veterinaria particular.

Los estudios de zoología y botánica se hicieron en el gabinete de Historia Natural de la Escuela, que se ha enriquecido con ejemplares que la Junta directiva hizo traer del Estado de Michoacan para todas las escuelas.